

**COMISIÓN AGRARIA**  
Periodo Anual de Sesiones 2024-2025  
Primera Legislatura Ordinaria

**ACTA**  
**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
(Semipresencial)  
Lima, martes 10 de diciembre de 2024.

**Resumen de Acuerdos**

- ❖ Se **aprobó** el ACTA de la 9na Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria, celebrada el 27 de noviembre de 2024.
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el DICTAMEN del Proyecto de Ley 08384/2023-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley que fortalece las cadenas productivas del **jengibre** o kion y de la **cúrcuma** o palillo para contribuir al desarrollo de las comunidades productoras y declara el día nacional del kion y del palillo el cuarto jueves de mayo de cada año”.
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el DICTAMEN del Proyecto de Ley 08293/2023-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley que declara de interés nacional la formulación y ejecución del megaproyecto de control de avenidas e inundaciones de la cuenca hidrográfica del río Ucayali”.
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el PEDIDO del señor congresista Miguel Ángel Ciccía Vásquez, para que se modifique el acuerdo de comisión mediante el cual se creó el “Grupo de Trabajo Encargado de Fiscalizar las Direcciones Regionales de Agricultura del País”, por el de “Grupo de Trabajo Encargado de Fiscalizar las Direcciones Regionales de Agricultura de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash y Amazonas”.
- ❖ Se **aprobó** la dispensa de aprobación del Acta, a efecto de ejecutar los acuerdos adoptados en sesión.

En la ciudad de Lima, siendo las **17 horas con 12 minutos del martes 10 de diciembre de 2024**, en la sala “Carlos Torres y Torres Lara” del edificio “Víctor Raúl Haya De La Torre” del Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia presencial de la señora congresista 1. **ELVA EDITH JULÓN IRIGOIN**, se reunieron presencialmente los señores parlamentarios: 2. Miguel Ángel Ciccía Vásquez y 3. Mery Eliana Infantes Castañeda; y virtualmente: 4. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 5. Nilza Merly Chacón Trujillo, 6. Jorge Samuel Coayla Juárez, 7. María Jessica Córdova Lobatón, 8. Heidy Lisbeth Juárez Calle, 9. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 10. Silvia María Monteza Facho, 11. Karol Ivett Paredes Fonseca, 12. Luis Raúl Picón Quedo, 13. Janet Milagros Rivas Chacara, 14. Silvana Emperatriz Robles Araujo, 15. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 16. Héctor Valer Pinto, 17. Cruz María Zeta Chunga y 18. Magally Santisteban Suclupe (por licencia de Eduardo Enrique Castillo Rivas).

Se reportó licencias de los señores congresistas: 1. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 2. Pedro Edwin Martínez Talavera y 3. María Elizabeth Taipe Coronado.

Con el quorum reglamentario, la señora **Presidente** procedió a dar inicio a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Agraria.

**V. ORDEN DEL DÍA**

**V.1. ACTA de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria, celebrada el 27 de noviembre de 2024.**

La señora **Presidente** manifestó que se remitió a correos institucionales el acta de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria 2024-2025, celebrada el miércoles 27 de noviembre de 2024. Acotó que si no hay observaciones se dará por aprobada. No habiendo observaciones, la referida acta fue **aprobada**.

**V.2. PRE DICTAMEN recaído en el Proyecto de Ley 08384/2023-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley que fortalece las cadenas productivas del jengibre o kion y de la cúrcuma o palillo para contribuir al desarrollo de las comunidades productoras y declara el día nacional del kion y del palillo el cuarto jueves de mayo de cada año".**

La señora **Presidente** manifestó que se remitió a correos institucionales el referido pre dictamen que en su artículo 1 señala que la presente ley tiene por objeto fortalecer las cadenas productivas del jengibre y cúrcuma, con la finalidad de promover la competitividad y sostenibilidad de estos recursos. El artículo 2 se refiere al fortalecimiento de la productividad, en ese sentido el MIDAGRI, a través de AGROMERCADO, implementará las acciones destinadas a fortalecer la productividad, competitividad comercial y empresarial de los productores agrarios y sus organizaciones, con el objetivo de ampliar la oferta exportable de estos recursos. En lo que concierne al mercado de exportación, se sujeta a la política de comercio exterior y coordina con el ente rector en materia de comercio exterior.

En el artículo 3 se autoriza al Instituto Tecnológico de la Producción a crear e implementar centros de innovación productiva y transferencia tecnológica, con infraestructura y equipos tecnológicos adecuados y personal especializado para ampliar el ámbito de intervención en las cadenas productivas del jengibre y la cúrcuma en los departamentos donde se cultiven dichos productos. En el artículo 4 se declara el Día Nacional del Kion y del Palillo, el cuarto jueves de mayo de cada año. Finalmente, en el artículo 5 se contempla que la implementación de lo establecido en la presente ley se financiará con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes. Por lo que, atendiendo la opinión formulada por el MIDAGRI, el MINCETUR, así como de la Asociación Nacional de Productores, Transformadores y Exportadores, quienes se manifiestan sobre la viabilidad del proyecto de ley, se emite el presente dictamen, con fórmula legal sustitutoria.

Al no haber intervenciones, la señora **Presidente** sometió a votación nominal el pre dictamen del Proyecto de Ley 08384/2023-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley que fortalece las cadenas productivas del jengibre o kion y de la cúrcuma o palillo para contribuir al desarrollo de las comunidades productoras y declara el día nacional del kion y del palillo el cuarto jueves de mayo de cada año"; siendo **aprobado por unanimidad**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Julón Irigoín, 2. Bazán Narro, 3. Chacón Trujillo, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Córdova Lobatón, 7. Infantes Castañeda, 8. Juárez Calle, 9. Medina Hermosilla, 10. Monteza Facho, 11. Paredes Fonseca, 12. Picón Quedo, 13. Rivas Chacara, 14. Robles Araujo, 15. Ruíz Rodríguez, 16. Zeta Chunga y 17. Santisteban Suclupe (por licencia de Castillo Rivas).

**V.3. PRE DICTAMEN recaído en el Proyecto de Ley 08293/2023-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la "Ley que declara de interés nacional la formulación y ejecución del megaproyecto de control de avenidas e inundaciones de la cuenca hidrográfica del río Ucayali".**

La señora **Presidente** manifestó que se remitió a correos institucionales el referido pre dictamen, con la respectiva fórmula de texto sustitutorio; sustanciando que la cuenca del río Ucayali, con un área superior a los 350 mil kilómetros cuadrados y una extensión de recorrido de sus aguas de más de 1,400 kilómetros, es escenario de situaciones de alto riesgo para las

comunidades nativas y ribereñas, debido a la conformación meándrica dinámica del río del mismo nombre. Es decir, los comportamientos recurrentes de inundaciones fluviales y pluviales, la baja de niveles del río y los desplazamientos de la cuenca constituyen un riesgo inminente para la población, especialmente cuando se intensifican las condiciones meteorológicas e hidrológicas ocasionando inundaciones, o en su otro extremo, sequías recurrentes, situación que se constituye en un factor social determinante que afecta la salud y a los sectores productivos como agricultura, transporte, vivienda, turismo y otros. Esta situación no es ajena a la ANA, puesto que sus informes admiten que existe un alto riesgo de ocurrencia de desborde del río Ucayali y que, además las escasas o pocas obras de protección o defensa ribereña, no han cubierto las necesidades requeridas.

Por lo que la Comisión ha procedido a revisar los antecedentes a declaratorias de emergencia por daños ante inundaciones recurrentes, las alertas de INDECI y SENAMHI ante el peligro eminente de inundaciones y las opiniones del MIDAGRI, verificando que existe la necesidad de proyectos integrales para el control de avenidas a nivel de unidades hidrográficas, los que deben ser priorizados por los GOREs y, en especial, el Gobierno Regional de Ucayali, que tiene la mayor área de extensión de la cuenca, un 30%. Es por ello que en el marco de la Ley de recursos hídricos, y la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la construcción de defensa ribereña y servidumbres hidráulicas, se ha visto por conveniente atender el proyecto de ley materia de dictamen como una respuesta legislativa ante este eminente peligro de vulnerabilidad frente a los riesgos del desastre de tipo meándrico hidrográfico y ambiental recurrente, buscando brindar un marco legal que propicie la adopción de soluciones integrales y multidisciplinarios gubernamentales, por medio de estudios técnicos y ejecución de proyectos de control de inundaciones de la cuenca del río Ucayali, que garanticen la seguridad y bienestar de las poblaciones afectadas.

Por lo que se pone a consideración de la Comisión el texto sustitutorio, con un único artículo, mediante el cual se declara de necesidad nacional la formulación y ejecución del megaproyecto de control de avenidas e inundaciones en la cuenca hidrográfica del río Ucayali, así como el fortalecimiento de las organizaciones institucionales y la capacitación de las autoridades regionales, autoridades locales y los representantes de organizaciones de usuarios para asegurar el mantenimiento, la preservación de obras, entre otros aspectos.

Al no haber intervenciones, la señora **Presidente** sometió a votación nominal el pre dictamen del Proyecto de Ley 08293/2023-CR que, con TEXTO SUSTITUTORIO, propone la “Ley que declara de interés nacional la formulación y ejecución del megaproyecto de control de avenidas e inundaciones de la cuenca hidrográfica del río Ucayali”; siendo **aprobado por unanimidad**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Julón Irigoín, 2. Bazán Narro, 3. Chacón Trujillo, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Córdova Lobatón, 7. Infantes Castañeda, 8. Juárez Calle, 9. Medina Hermosilla, 10. Monteza Facho, 11. Paredes Fonseca, 12. Picón Quedo, 13. Rivas Chacara, 14. Robles Araujo, 15. Ruíz Rodríguez, 16. Valer Pinto, 17. Zeta Chunga y 18. Santisteban Suclupe (por licencia de Castillo Rivas).

**V.4. PEDIDO del señor congresista Miguel Ángel Ciccía Vásquez, a efecto de que se modifique el acuerdo de comisión mediante el cual se creó el “Grupo de Trabajo Encargado de Fiscalizar las Direcciones Regionales de Agricultura del País”, por el de “Grupo de Trabajo Encargado de Fiscalizar las Direcciones Regionales de Agricultura de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash y Amazonas”.**

El señor congresista **Ciccía Vásquez** manifestó que cuando entonces en la Comisión intervino la señora congresista **Monteza**, ella pidió que este grupo de trabajo haga el seguimiento y fiscalización a las direcciones de agricultura a nivel nacional; precisó que se debe hacer un

grupo de trabajo con las regiones Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash y Amazonas, esta última a pedido de la señora congresista **Infantes**. Agregó que queda la posibilidad que otro señor congresista pueda hacer otro grupo de trabajo para las otras regiones, y así podemos hacer este trabajo del seguimiento y fiscalización a las direcciones de agricultura de mejor manera, porque el tiempo ya es corto; y finalmente refirió la necesidad de hacer un buen trabajo por la región norte, y que después en un informe final tengamos la evaluación, la fiscalización y el seguimiento de todo lo que es el MIDAGRI.

Al no haber intervenciones, la señora **Presidente** sometió a votación nominal el pedido del señor congresista Miguel Ángel Ciccía Vásquez, a efecto de que se modifique el acuerdo de comisión mediante el cual se creó el “Grupo de Trabajo Encargado de Fiscalizar las Direcciones Regionales de Agricultura del País”, por el de “Grupo de Trabajo Encargado de Fiscalizar las Direcciones Regionales de Agricultura de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash y Amazonas”; siendo **aprobado por unanimidad**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Julón Irigoín, 2. Bazán Narro, 3. Chacón Trujillo, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Córdova Lobatón, 7. Infantes Castañeda, 8. Juárez Calle, 9. Medina Hermosilla, 10. Paredes Fonseca, 11. Rivas Chacara, 12. Robles Araujo, 13. Ruíz Rodríguez, 14. Valer Pinto y 15. Santisteban Suclupe (por licencia de Castillo Rivas).

Se consigna que, después de cerrado el cómputo de la votación de este punto de la agenda, el señor congresista **Héctor Valer Pinto** manifestó su voto a favor del pedido del señor congresista **Ciccía**; lo que se deja constancia en la presente acta.

**V.5. SUSTENTACIÓN del Proyecto de Ley 09503/2024-CR: “Ley de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por la crisis hídrica que afecta a la región Piura”. (Autor Cong. Miguel Ángel Ciccía Vásquez).**

El señor congresista **Ciccía Vásquez**, apoyado en diapositivas, manifestó que el objetivo principal es establecer un programa integral de apoyo para los agricultores afectados por la crisis hídrica en la región Piura, la misma que incluye la condonación de deuda, subsidios, créditos y asistencia social. La justificación es cumplir con el deber constitucional de responder a la emergencia y garantizar la continuidad de la actividad agrícola vital para la economía de la región de Piura. Los componentes principales son: La condonación de deudas de la última campaña, el plazo es de hasta 5 años para agricultores con pérdidas demostradas; el seguro agrícola catastrófico, que es la indemnización rápida por pérdidas de cultivos debido a la falta de agua; los créditos subsidiados, que consiste en el financiamiento con tasas preferenciales a través de COFIDE y el Banco Agrario, en los subsidios directos serán distribuidos tras empadronamiento de agricultores afectados; en los beneficios del programa deben cumplir con los siguientes 3 requisitos: Deben ser pequeños agricultores, poseedores de hasta 5 hectáreas de terreno agrícola; deben de haber sido afectados por la crisis hídrica, acreditar haber sido afectados por la falta de agua; deben contar con deudas registradas, a la fecha deben mantener deudas en el sistema financiero con respecto a la última campaña; y que la falta de agua, la pérdida de su última campaña y su inversión, es deuda que sí debe ser condonada.

Refirió que son recursos financieros y gestión: 1. En la fuente de financiamiento, estos recursos financieros deben ser de la reserva de contingencia del MEF; 2. En la coordinación multisectorial tienen que intervenir el MEF, MIDAGRI y agencias agrarias regionales; 3. En la implementación eficiente y en el uso de recursos preestablecidos, sin aumentar el presupuesto estatal. En las medidas complementarias tienen que tener asistencia alimentaria, programas del MIDIS para zonas rurales vulnerables, y en la asistencia médica el MINSA

implementará programas de salud en áreas afectadas. En la sostenibilidad hídrica, es la promoción de prácticas agrícolas resilientes y gestión sostenible del agua.

Respecto de la fundamentación legal dijo: 1. El artículo 1 es la dignidad humana como fin supremo del Estado; 2. En el artículo 88, desarrollo preferente de la agricultura; 3. En el artículo 66, es la gestión sostenible de recursos naturales; 4. En el artículo 44, responsabilidad estatal frente a emergencias. En torno a los impactos esperados sostuvo: 1. Reactivación económica, impulso a las actividades productivas en la región de Piura; 2. Reducción de pobreza, disminución de la migración forzada y mejora en ingresos; 3. En la generación de empleo, creación de nuevas oportunidades laborales en el sector agrícola; 4. En la mejora social, aumento en la calidad de vida de las familias rurales.

A manera de conclusiones manifestó: 1. En la respuesta necesaria, mitigación de efectos de la crisis hídrica en Piura; 2. En el manejo eficiente, utilización sostenible de recursos existentes; 3. Impacto integral, protección de derechos y fomento del desarrollo regional; 4. En la implementación, asegurar estabilidad social, económica, y agrícola en la región de Piura. Finalizó agradeciendo la oportunidad en sustentar el Proyecto de Ley 9503 de rescate financiero y de asistencia económica para los agricultores afectados por las crisis hídricas que afectan la región Piura, declarada en emergencia por Decreto Supremo 125-2024-PCM, por peligro inminente ante el déficit hídrico; y solicitó el voto a favor de los mismos miembros de la Comisión, y que el dictamen sea lo más pronto posible.

**V.6. INFORME del señor Víctor Baca Ramos, director ejecutivo de AGRORURAL.**  
**TEMA: "Estado situacional actual del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Sistema de Riego Naranjos - Canal El Tigre - Utcubamba - Amazonas", con CUI 2166853.**

Respecto de este punto de agenda, la señora **Presidente** informó que en la fecha ingresó a la Comisión el Oficio 4607, del secretario general de MIDAGRI, solicitando reprogramación para la presentación del señor Víctor Baca Ramos, director ejecutivo de AGRORURAL

#### CIERRE DE SESIÓN

Finalmente, habiéndose tratado los puntos de agenda materia de convocatoria, la señora **Presidente** solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en sesión. No habiendo oposición, la autorización fue **aprobada**.

Siendo las **17 horas con 49 minutos del martes 10 de diciembre** de 2024, la señora **Presidente** levantó la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Agraria 2024-2025.

*(Se deja constancia que la transcripción elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso y el audio registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso, forman parte de la presente Acta).*

**EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS**  
Presidente



**ELVA EDHIT JULÓN IRIGOIN**  
Secretaria



CR/CA-ST-EP-dv.

Firmado digitalmente por:  
CASTILLO RIVAS Eduardo  
Enrique FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/01/2025 17:05:57-0500

Firmado digitalmente por:  
JULON IRIGOIN Elva Edhit  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/02/2025 10:55:51-0500

Firmado digitalmente por:  
JULON IRIGOIN Elva Edhit  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/02/2025 16:22:46-0500